

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 64 /2019

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA DE RECEPTIVIDAD INSTITUCIONAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Asunción, 30 de julio del 2019.-

VISTO: La presentación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, sobre la necesidad de implementar la política de receptividad institucional a cargo de la Oficina de Atención quien actúa de nexo entre la ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 28 y 40 de la Constitución Nacional, reconocen los derechos fundamentales “...a recibir información veraz, responsable y ecuaníme (...)”, de que “...las fuentes públicas de información son libres para todos (...)”, y finalmente, de “...peticionar a las autoridades (...)”.-

Que, con la promulgación de la Ley N° 5282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, en fecha 18 de setiembre de 2014, el ciudadano que desee acceder a una información que obre en una fuente pública definida por Ley, tiene las garantías legales que le permiten hacer efectivo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el artículo 28 de la Constitución Nacional, asimismo expresa como regla general los Mecanismos de participación ciudadana.

Que, el inciso g) del artículo 2° de la Ley N° 3759/09 señala: “velar por el buen comportamiento, eficiencia y moralidad de los funcionarios dependiente del Jurado”.-

Que, por Resolución DGGTH N° 351/18, se modificó parcialmente la Resolución RR.HH N° 445/17 “Por el cual se realiza la reestructuración de la Organización Institucional y se aprueba el Organigrama del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”; así como sus modificatorias Resoluciones N°s 20/18 y 106/18, respectivamente, y al respecto, en el artículo 8° de la mencionada resolución, se aprobó la estructura orgánica de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, y a los fines del cumplimiento de sus objetivos, quedó estructurada de la siguiente manera: “...1.2 Dirección de Transparencia...///... 1.2.1 Departamento de Atención a la Ciudadanía (...)”.-

Que, en fecha 19 de febrero de 2019, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), suscribieron conjuntamente un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para funcionarios del JEM sobre los temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.-

Que, en tal sentido, la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción solicitó a esta Presidencia, la implementación de la política de aprobación de receptividad institucional que estará a cargo de la oficina de Atención de la Ciudadanía con el objeto de promover la recepción de sugerencias, comentarios, quejas, reclamos y propuestas del ciudadano, fomentando los procesos de mejoras respecto a las atenciones recibidas en armonía con la misión y visión institucional.

Por tanto, conforme a las atribuciones legales,

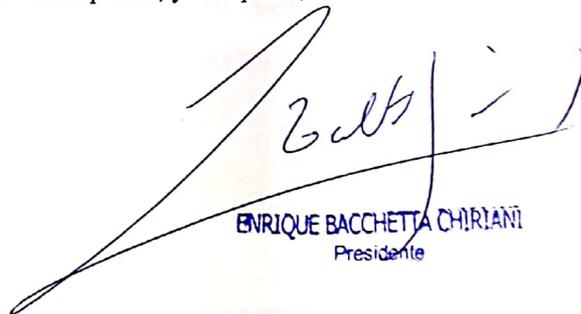
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la implementación de la política de Receptividad Institucional a cargo de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, a través del Departamento de Atención a la Ciudadanía, los procedimientos tendientes a la calidad de atención, recepción de sugerencias, comentarios, quejas, reclamos y propuestas de la ciudadanía dentro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-




ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y justicia.

ANEXO I

V. 1.1

Dirección General de Transparencia y Anticorrupción

Oficina de Atención a la ciudadanía

| Ítem | Descripción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Atención del funcionario responsable | | | | | |
| 2 | El funcionario fue claro en dar las respuestas | | | | | |
| 3 | La atención fue de manera rápida | | | | | |
| 4 | El material entregado llena sus expectativas | | | | | |
| 5 | El tiempo de espera para la asesoría fue rápida | | | | | |

Marca con "X" la valoración

5 Excelente

4 Muy Bueno

3 Bueno

2 Aceptable

1 Insuficiente

¿Cómo conoció las oficinas de Atención de la ciudadanía del JEM?

Página WEB del JEM

Redes Sociales

Amigos, conocidos

Otros medios

Actividad a la que se dedica: _____

Sugerencias, comentarios y/o Reclamos



Visión: Una institución transparente y confiable al servicio de los justiciables y operadores de justicia, colaborando con la correcta administración de justicia.